

PROTOCOLO INTERNO DE GESTIÓN ACADÉMICA

MAGISTER EN DIDACTICA

TITULO I: DE LA COMPOSICIÓN DEL CUERPO ACADÉMICO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 1. Pueden integrar el claustro del Programa profesores jerarquizados en la Universidad de Chile de cualquiera de las carreras académicas, cuya producción sea un aporte a alguna de las líneas de investigación del Programa.

Artículo 2. Serán integrantes del claustro del Programa, académicos/as que, cumpliendo con los requisitos dispuestos por la reglamentación vigente, desarrollen tareas de docencia o dirección de tesis y/o gestión en el Programa. Los requisitos deben tener en consideración las orientaciones de productividad de la CNA considerando especialmente su contribución a las líneas de investigación del programa.

Artículo 3. El Programa contará con docentes colaboradores, quienes pueden dictar cursos electivos como profesores responsables, participar como docentes corresponsables de cursos obligatorios y coGUIAR tesis. Los docentes en esta calidad corresponden a profesores que no cumplan con todos los requisitos para ser parte del claustro o que, cumpliéndolos, desarrollen temas de investigación no directamente vinculados, pero que complementen significativamente alguna de las líneas de investigación o áreas de formación del Programa.

Artículo 4. Para integrarse como profesor colaborador o del claustro los/as docentes deben presentar una solicitud al Comité Académico donde expongan sus líneas de investigación y currículum vitae. La Coordinación del Programa debe presentar los antecedentes entregados por el/a académico/a y el análisis de estos por parte del Comité Académico, al Consejo de Escuela de Postgrado, que puede aceptar o rechazar la incorporación, o bien, proponer otra calidad de incorporación a la solicitada por el/a académico/a.

Artículo 5. El Programa contará con profesores invitados nacionales e internacionales de alto prestigio en el área de Didáctica, invitados/as por el Comité Académico, los cuales podrán impartir cursos electivos, participar en algunas sesiones de cursos obligatorios, coGUIAR tesis y participar como profesores informantes, tanto de los proyectos de investigación de Tesis como en los exámenes de grado. Los/as profesores del claustro podrán proponer profesores invitados/as al Comité Académico, previo estudio de los antecedentes curriculares y la relación con las líneas de investigación del Programa, instancia que podrá rechazar o aprobar las solicitudes.

Artículo 6. El Comité académico deberá realizar claustros como mínimo 3 veces al año para aprobar el plan anual y hacer seguimiento a la marcha del programa.

Artículo 7. Serán invitados al Comité Académico los/as delegados estudiantiles, como mínimo 2 veces al semestre.

TITULO II. PROYECTO DE TESIS

Artículo 7. El proyecto de Tesis debe ser formulado en el curso de Taller de Metodología de la Investigación, cuyos docentes responsables deben velar porque el proyecto se inscriba en el campo de la didáctica y en una de las líneas de investigación del Programa.

- a. **El saber didáctico y su construcción.** Esta línea gira en torno a la constitución epistemológica y sociohistórica de la didáctica como campo de la disciplina pedagógica preocupada de la situacionalidad de los procesos y las prácticas de formación. Las investigaciones de esta línea se inscriben desde un punto de vista metadidáctico, pues abordan las dinámicas históricas y epistemológicas del discurso didáctico; se apunta así a develar los procesos de constitución del saber didáctico y desnaturalizar una serie de categorías con las cuales se han abordado las prácticas de formación, recuperando la actuación/situacionalidad como preocupación de la didáctica a partir de la crítica a la perspectiva dominante.
- b. **Sujetos y subjetividades en la acción didáctica.** Esta línea de investigación se preocupa por los procesos de constitución de subjetividades individuales y colectivas a partir de las prácticas de formación entre sujetos que se desarrollan en el acto didáctico. En esta línea los temas de interés giran en torno a las trayectorias y biografías de los docentes, narrativa autobiográfica, identidades profesionales y la incidencia que ellas tienen en la dimensión política de las prácticas de formación. Este ámbito abarca investigación en relación con fenómenos cotidianos de la subjetividad en la acción didáctica ligados a la profesión y los cambios en sus condiciones laborales, sociales e históricas que inciden en ella.

Artículo 8. Al cierre de actas del curso de Taller de Metodología, los/a estudiantes deben realizar una defensa oral de los proyectos de investigación de Tesis, la que debe ser organizada por los profesores responsables de la asignatura. Para tales efectos 30 días antes de la fecha de la defensa oral, los profesores responsables del curso deben remitir al Comité Académico 2 profesores revisores de los proyectos de investigación.

Artículo 9. El Comité Académico del Programa contará con 10 días hábiles para aprobar o proponer nuevos revisores, uno de los cuales debe ser propuesto como profesor guía de la tesis, ya sea por el estudiante o por los profesores del curso, en concordancia con la línea de investigación en la que se inscribe el proyecto de tesis.

Artículo 10. La Coordinación del Programa debe remitir los proyectos y patrocinios a la Escuela de Postgrado con la nómina de revisores para que el Director de Escuela designe oficialmente la comisión evaluadora de cada proyecto. Al mismo tiempo, deberá enviar a los revisores los proyectos de tesis para su revisión con 15 días de anticipación, como mínimo.

Artículo 11. Los/as revisores deberán entregar un reporte de retroalimentación a los/as docentes del Taller de Metodología de Investigación y a los/as estudiantes, a lo menos 7 días antes de la defensa oral.

Artículo 12. La comisión ante la cual los/as estudiantes realizarán la defensa del proyecto de tesis estará integrada por los/as profesores del curso de Metodología de la Investigación y ambos revisores

del proyecto escrito. La comisión evaluará el proyecto en calidad de aceptado, aceptado con observaciones o rechazado. Actuará como ministro de fe el Coordinador del programa de Magister, quien podrá delegar esta tarea a algún integrante del Comité Académico.

Artículo 13. El Comité Académico debe entregar a los profesores del curso de Taller de Metodología de la Investigación y a los/as profesores revisores una pauta para la evaluación del proyecto escrito y la presentación oral.

Artículo 14. Los/as revisores deben emitir sus informes de evaluación dirigidos al Director de la Escuela de Postgrado con copia a la Coordinación del Programa con un plazo máximo de 10 días hábiles luego de las presentaciones orales. La evaluación debe contener los siguientes aspectos:

- a. Valoración del proyecto de investigación como aporte al campo de la didáctica
- b. Justificación de la adscripción del proyecto a una de las líneas de investigación del Programa
- c. Justificación del dictamen del Proyecto en calidad de aceptado, rechazado o aceptado con observaciones.
- d. Adjuntar la pauta de evaluación firmada

Artículo 15. El/a o los/as docente(s) del curso de Taller de Metodología de la Investigación debe(n) emitir un informe de patrocinio de cada Proyecto de Tesis. La carta de patrocinio debe estar dirigida al Director de la Escuela de Postgrado y debe remitirse a la Coordinación del Programa en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de las presentaciones orales. El patrocinio debe contener los siguientes aspectos:

- a. Valoración del proyecto de investigación como aporte al campo de la didáctica
- b. Justificación de la adscripción del proyecto a una de las líneas de investigación del Programa
- c. Justificación del dictamen del Proyecto en calidad de aceptado o aceptado con observaciones
- d. Adjuntar la pauta de evaluación firmada

Artículo 16. Para aprobar el proyecto de investigación ambos revisores deben evaluarlo como aceptado o aceptado con observaciones. Basta que solo un evaluador rechace el proyecto para que se considere en calidad de rechazado y el/la estudiante deba proceder como se indica en el artículo N°22 del presente reglamento.

Artículo 17. El Comité Académico, a la vista de los informes y de la presentación oral, aprobará el proyecto de tesis y designará oficialmente profesor o profesora guía, según lo indica el Decreto 004178/2018 de creación del Magister en Didáctica Art. N° 6, letra d), mediante Constancia de Aprobación de Proyecto de Tesis dirigida al Estudiante, a partir del acta de la reunión. Posteriormente, informará a la Escuela de Postgrado los proyectos aprobados y sus respectivos docentes guía, adjuntando los patrocinios, los proyectos de Tesis y los informes de sus revisores.

Artículo 18. El comité académico debe notificar a los profesores correspondientes las asignaciones de tesis y solicitarles una carta de apoyo y resguardo ético de la investigación de la Tesis, de acuerdo con el formato entregado por la Escuela de Postgrado. Las cartas deben ser enviadas a la Coordinación del programa con copia al estudiante.

Artículo 19. En caso de que el proyecto sea rechazado, deberá ser presentado nuevamente a los mismos revisores, la primera semana de marzo, quienes tendrán 10 días para emitir un nuevo informe. El Comité académico debe fijar una nueva fecha de defensa durante el mes de marzo.

Artículo 20. Los/s estudiantes que reprueben el curso de Taller de Metodología no podrán iniciar el procedimiento señalado en el artículo n°10 del presente Reglamento.

Artículo 21. Los/as estudiantes deben inscribir su Tesis ante la Escuela de Postgrado adjuntando la Constancia respectiva de aprobación de su proyecto de tesis emitida por el Comité Académico y la carta de apoyo con resguardo ético de su profesor guía, a través del *Formulario en Línea para la Presentación de Proyectos de Tesis*¹ dispuesto por la Escuela de Postgrado.

TÍTULO III. ELABORACIÓN DE LA TESIS Y SU RELACIÓN CON LOS CURSOS TESIS 1 Y TESIS 2

Artículo 22.

- a) Se entenderá por Tesis: “la exposición escrita de una investigación rigurosa de un tema relevante de la didáctica, cuyo desarrollo sea un aporte creativo en la aplicación y uso de investigaciones en el campo. Consistirá en un trabajo de investigación de carácter individual asociado a una de las líneas de investigación del Programa” (Decreto N°004178, art. 17).
- b) Tendrá la calidad de tesista quien haya inscrito su proyecto de Tesis, tenga la condición de alumno regular y se encuentre realizando los cursos Tesis 1 y Tesis 2 o bien realizando “Trabajo de Tesis” durante el quinto y sexto semestre de permanencia, previa inscripción ante la Escuela de Postgrado.

Artículo 22

Artículo 23. Para que los/as estudiantes inscriban el curso Tesis I, es requisito, según el decreto del Programa, haber aprobado el proyecto de Tesis y tener designado un/a profesor/a guía. En el curso Tesis I:

- a) los/as estudiantes deben desarrollar su proyecto de investigación acompañado de sus profesore/as guías, quienes serán parte de este como colaboradores. Además, el curso será coordinado por un profesor responsable, quien será el encargado de organizar clases y talleres grupales de apoyo al proceso investigativo, además de la comunicación con cada guía asignado.
- b) Estos talleres y clases pueden estar destinados a reforzar y complementar saberes y habilidades en el ámbito de la investigación tanto como a otorgar un espacio de encuentro entre los tesistas, guías e invitados/as del medio académico nacional o internacional para compartir y retroalimentar el avance de sus investigaciones.
- c) Para aprobar el curso Tesis 1, los/as estudiantes deben entregar un informe de avance de la investigación, que debe contener el desarrollo del marco teórico, el diseño de todos los instrumentos, incluidos los de carácter ético, y un avance en la recogida de datos.

¹ <https://filosofia.uchile.cl/postgrado/escuela-de-postgrado/tesis>

- d) La calificación del curso se obtiene de la revisión del informe de avance por el profesor guía de tesis.

Artículo 24. En el curso de Tesis II.

- e) Los/as estudiantes deben continuar desarrollando su proyecto de investigación acompañado de su guía. Además, el curso será coordinado por un profesor responsable, quien será el encargado de organizar clases y talleres grupales de apoyo al proceso investigativo además de la comunicación con cada guía asignado.
- a) Estos talleres y clases pueden estar destinados a reforzar y complementar saberes y habilidades en el ámbito de la investigación, así como a otorgar un espacio de encuentro entre los tesisistas, guías e invitados/as del medio académico nacional o internacional para compartir y retroalimentar el avance de sus investigaciones.
- b) Para aprobar el curso Tesis II, los/as estudiantes deben entregar el informe de la investigación, el cual debe contener, como mínimo, un avance de los resultados de la investigación que abarque cada uno de los objetivos/preguntas de investigación.
- c) La calificación del curso se obtiene de la revisión del informe por el profesor guía.
- d) Una vez cerradas las actas de Tesis 2, el informe final de Tesis debe entregarse en las fechas establecidas por la Escuela de Postgrado para tal efecto.

TITULO IV. PROFESORES GUÍAS Y COGUÍAS DE TESIS

Artículo 25. El comité académico podrá designar como profesores guías a integrantes del claustro del Programa, teniendo en consideración su pertinencia con la línea de investigación de los proyectos, el equilibrio en la distribución de tesis entre los/as docentes y la carga académica de cada profesor destinada al programa, la que deberá ser informada a la Coordinación anualmente.

Artículo 26. El Comité Académico podrá designar, por decisión propia o petición expresa, en casos justificados, como profesores coguías, a miembros del claustro, profesores colaboradores, invitados internacionales o académicos jerarquizados de la Universidad de Chile, por su experticia en metodologías o temas que complementen y sean un aporte al desarrollo de los proyectos de investigación. También, puede designarse como coguía a docentes externos a la Universidad de Chile que integren a los/as tesisistas a proyectos de investigación FONDECYT u otros, siempre y cuando las temáticas sean pertinentes a la tesis desarrollada. En cualquier caso, la coguía de tesis debe ser solicitada a la Escuela de Postgrado adjuntando una carta de apoyo de su guía.

Artículo 27. Obligaciones del profesor guía:

- a) Acompañar sistemáticamente el desarrollo de la investigación, para lo cual deberá tener reuniones periódicas con el/la tesisista, mínimamente cada 15 días
- b) Cautelar y asesorar al tesisista en relación con aspectos éticos de la investigación
- c) Participar en las instancias colectivas organizadas en el marco de los cursos Tesis I y Tesis II
- d) Cumplir con los plazos establecidos para la realización de las evaluaciones
- e) Informar al Comité Académico sobre situaciones que afecten al estudiante para el desarrollo de su tesis.
- f) Sugerir dos a tres docentes para la comisión de evaluación oral de la Tesis.

Artículo 28. Obligaciones del coguía de tesis:

- a) Acompañar el desarrollo de la investigación en las temáticas o aspectos acordados con el guía y con el/la tesista
- b) Acordar un calendario de reuniones con el/la tesista y profesor guía
- c) Asistir por lo menos 1 vez al semestre a las instancias colectivas organizadas por los cursos Tesis I y Tesis II.
- d) Informar al profesor guía sobre situaciones que afecten al estudiante para el desarrollo de su tesis
- e) Cumplir con los plazos establecidos para la realización de retroalimentaciones y evaluaciones.

Artículo 29. En casos excepcionales podrán producirse cambios de profesores guías o coguías mediante solicitud de los/as tesistas a la Escuela de Postgrado. En el caso de solicitarlas un docente, estas peticiones serán remitidas al Comité Académico, el que analizará los antecedentes y podrá aprobarla o decidir argumentadamente una nominación distinta.

Artículo 30. Si durante el tercer año en el programa el/la tesista se encuentra aun realizando su Tesis, debe matricularse y registrar esta labor como “Trabajo de Tesis” en el formulario de Inscripción especial de actividades académicas de cada semestre.

TÍTULO V. MODIFICACIONES EN LA PROPUESTA DE TESIS Y PROCESO DE ENTREGA, EVALUACIÓN Y EXAMEN DE GRADO

Artículo 31. Para realizar cambios durante su desarrollo al proyecto de Tesis inscrito en la Escuela de Postgrado, el/la tesista deben enviar una solicitud a la Escuela de Postgrado, acompañada de una carta del profesor guía donde se justifiquen los cambios que se requiere implementar. La solicitud podrá ser aprobada o rechazada con argumentos fundados, los que deberán entregarse por escrito al tesista. De rechazarse, los cambios no podrán ser implementados.

Artículo 32. Para realizar modificaciones al nombre de la tesis, el/la tesista deberá elevar una solicitud a la Escuela de Postgrado, la que debe ir acompañada de una carta de apoyo del/a profesor/a guía/a que justifique la solicitud y avale que el cambio solicitado no implica modificaciones metodológicas significativas.

Artículo 33. El informe final de la Tesis debe tener un número mínimo de 80 páginas y un máximo de 150, escrita en letra Times New Roman 12, interlineado 1.15, referencias en normas APA (última edición). El informe debe contener como mínimo

- Portada
- Introducción
- Problema de Investigación
- Fundamentación teórica
- Metodología
- Resguardos éticos
- Resultados y Discusión
- Conclusiones

- Bibliografía
- Anexos

Artículo 34. Al terminar el Informe de Tesis, de acuerdo con las fechas que para esto establezca el calendario académico del semestre respectivo, cada estudiante debe entregar la versión final a su profesor/a guía y coguía, si corresponde, para que proceda a su revisión. El/la profesor/a guía y coguía tendrán un plazo máximo de 20 días hábiles para entregar a la Coordinación del programa un informe evaluativo dirigido al Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

En la entrega del informe final de Tesis al profesor o profesora guía, el o la tesista no puede exceder el plazo máximo de permanencia en el programa, correspondiente a 3 años (D.E. 004178/2018, art. 19 y 20).

Artículo 35. El informe evaluativo de la Tesis por parte de revisores/as y profesor/a guía debe orientarse por la pauta de evaluación para informes finales elaborada por el Comité Académico, la que debe adjuntar a su informe. En el caso de contar con coguías, su informe con su calificación fundada debe remitirse en los mismos términos.

Artículo 36. La evaluación del informe será de 1.0 a 7.0, siendo la nota 4.0 la mínima para la aprobación de la tesis. En el caso de los informes de profesores coguías estos tendrán una ponderación del 30% y la del/la profesor/a guía de un 70%.

Artículo 37. Cada tesista debe hacer entrega oficial a la Escuela de Postgrado de su Tesis aprobada por el/a profesor/a guía/a y coguía si corresponde, a través del formulario en línea para la entrega de Tesis² dispuesto por la Escuela para este efecto, adjuntando la Tesis y el informe de aprobación.

Artículo 38. El Comité Académico propondrá a la Dirección de la Escuela de Postgrado la Comisión Evaluadora de la Tesis, la que será nombrada por el/la Decano/a. Cada profesor/a guía/a puede sugerir de dos a tres docentes para la Comisión Evaluadora de la Tesis. El Comité Académico deberá sugerir la Comisión con, al menos, uno de los/as integrantes propuestos por el/a profesor/a guía/a de Tesis. La Comisión Evaluadora de Tesis deberá estar integrada por al menos un/a profesor/a perteneciente al claustro del Programa. Además, previa aprobación del Comité Académico, podrán integrar la Comisión Evaluadora de Tesis profesores/as colaboradores/as, profesores de otras unidades de la Universidad de Chile o, previo estudio de sus antecedentes curriculares, invitados/as de universidades nacionales y extranjeras. En el caso de invitados/as externos/as, podrán concurrir al proceso de manera remota siempre que ello no afecte la evaluación de la Tesis.

Artículo 39. La Dirección de la Escuela de Postgrado designará a la Comisión Evaluadora de Tesis compuesta por dos profesores informantes, propuestos por el Comité Académico. El plazo máximo para informar la tesis será de 2 meses.

Artículo 40. La calificación de tesis, según el artículo 22 del D.E. 004178/2018, se obtiene del siguiente modo

- Calificación profesor Guía (y Coguía si corresponde) 50%

² <https://ucampus.uchile.cl/m/forms/o/6a1249f7914d17f4ab0c768df87bda4f17e8599d>

- Calificación profesor informante 1 25%
- Calificación profesor informante 2 25%

Para la aprobación de la Tesis, ninguna de las calificaciones podrá ser inferior a 4.0 (Art. 20).

Artículo 41. Procedimiento Examen de Grado

- a) Una vez entregados los informes evaluativos de la Tesis, la Coordinación del Programa organizará el Examen de Grado.
- b) El Examen de Grado será oral ante una Comisión Evaluadora designada por la/el Decana/o, conformada por el profesor guía y los dos profesores informantes.
- c) El Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades presidirá el examen de grado y, en caso de ser necesario, podrá delegar esta función al Coordinador del Comité Académico del Programa.
- d) El Examen de Grado o defensa de Tesis será de carácter público.
- e) El Examen de Grado consistirá en una exposición de entre 30 y 45 minutos como máximo, en que el candidato presenta los contenidos centrales de su investigación didáctica. Luego la Comisión tendrá el derecho de hacer las preguntas que estime pertinentes.
- f) El examen de grado será calificado por el profesor guía, y los dos profesores informantes en escala de 1,0 a 7,0, debiendo ser la calificación final superior a 4,0 para ser aprobado.